

Y NOTIFIQUESE. F) DR. JHEN RIVADENEIRA PAZ. PROVIDENCIA: Quito, viernes 4 de marzo del 2011, a las 09h08 min. Agreguese al proceso el escrito presentado.- En atención a

TEMISTOCLES HERNÁNDEZ y MARIA TARGELIA MONTALVO ARMijos.- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se le declare a su favor La Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de

presuntos y desconocidos por la prensa atento el juramento expresado por la parte actora, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio

cidos, desconocidos y presuntos de quien en vida fue señor Temistocles Melquisedec Hernández Montalvo.- Notifíquese. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 12 de julio del 2010, las 16h00.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Tercero de lo Civil suplente, mediante

DR. EDWIN ARGOTI REYES. JUEZ ENCARGADO Hay firma y sello AC/78507/fi

JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

lo principal; la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; consecuentemente tramítela en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 del Código del Trabajo.- Cítese a la parte demandada de la siguiente manera: A la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT Empresa Pública "EP", en la persona del Ing. César Regalado Iglesias, a quien también se lo hará por sus propios derechos, y al Procurador General del Estado en la persona del Dr. Diego García Carrión, en los lugares que se señalan para el efecto, entregándoles copia de la demanda y de este Auto, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito D.M., para lo cual remitase el despacho a la Oficina de Citaciones, a fin de que se cumpla en el término de cinco días, previsto en el inciso segundo del Art. 576 ibidem; y, atento el juramento rendido por la actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los presuntos y desconocidos herederos de quien en vida fue la causante Maritza Irene Cepeda González, a aquellos citáseles mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, conforme lo prevé el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese al señor Inspector del Trabajo de Pichincha.- Hecho que fuere convocado a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda, y formulación de pruebas que deberá presentarse por escrito, para el día lunes 06 de junio del año 2011 a las 16h00 diligencia a la que comparecerán las partes o sus abogados defensores debidamente acreditados con poder que contenga cláusula para transigir, conforme lo

(DIVORCIO) CUANTÍA INDETERMINADA ACTOR PABLO ESTEBAN BURNEO CAMACHO DEMANDADO: MARIA ELENA JIJON ACOSTA PROVIDENCIA.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de diciembre del 2008, las 09h12 VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora María Elena Jijon Acosta, a quien se le citará en la dirección María E. Burneo, 65 Jefferson DR. Piscataway NJ, 08854, para lo cual remitase el correspondiente exhorto a través del Ministerio de Relaciones exteriores y en la forma legal.- Con la insinuación de Curador Ad-litem para el menor Pablo Daniel Burneo Jijon, óigase la opinión del representante del Ministerio Público.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- F) JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ). JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 17 de diciembre del 2010, las 09h12 Una vez que el señor PABLO ESTEBAN BURNEO CAMACHO, ha comparecido a ratificarse en su juramento rendido, al tenor de lo ordena el artículo 82 del Código de procedimiento Civil, cítese a la señora MARIA ELENA JIJON ACOSTA, por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. DR. Julio César Muñoz

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE D&BOND C.A.

De acuerdo a los estatutos de la compañía y la Ley de la materia, convócase a los señores accionistas de D&Bond C.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas de D&Bond C.A., que se celebrará el día sábado 02 de abril del 2011, a las 12H00, en la matriz ubicada en la Av. Orellana E10-65 y Coruña.

El orden del día será el siguiente:

1. Conocer los informes de los señores Presidente, Gerente y Auditor Externo;
2. Conocer y aprobar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2010;
3. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del 2010;
4. Nombramiento de Auditor Externo de la compañía y fijación de sus honorarios;
5. Nombramiento del Comisario y fijación de sus honorarios.

Los documentos relacionados con los asuntos a ser conocidos en esta Junta General Ordinaria, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas principales de la compañía, ubicadas en la Av. Orellana E10-65 y Coruña, desde hace más de quince días.

Atentamente,

Sra. Rosalind de Dávila
PRESIDENTE

Ing. Eduardo Dávila
GERENTE

AR/82203/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE MARTINEZ & HOLGUIN MARKETMEDIOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que MARTINEZ & HOLGUIN MARKETMEDIOS CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 13.540,00 y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Octubre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001214 de 16 de marzo de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma la cláusula Cuarta del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"CUARTA.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de cuarenta mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14.340,00), dividido en cuarenta mil trescientos cuarenta participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una."

Quito, 16 de marzo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/82206/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RETROFIT DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

La compañía RETROFIT DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Febrero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.001223 de 16 de Marzo de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...A) PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, MERCANTIL, LEGAL Y CONTABLE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODAS SUS ETAPAS;...

Quito, 16 de Marzo de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/82210/cc